



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

<b>PROCESO</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUROS COLPATRIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2012 00031 00
<b>ASUNTO</b>	Corrige auto

Mediante auto del 10 de julio de 2013, notificado por estados del 16 de julio de los corrientes, se designaron de la lista de auxiliares de la justicia curadores ad litem.

En el mencionado auto se dijo que se señalaba como gastos de la curaduría la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$589.500) y que esta suma se encontraba a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

De allí, que se hace necesario corregir el auto del 10 de julio de 2013, en el sentido de que los gastos de la curaduría no están a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC sino a cargo de **SEGUROS COLPATRIA S.A.**, quien deberá pagar al curador dicha suma directamente o a ordenes en la

cuenta de ahorros a nombre del Tribunal Administrativo de Antioquia, cuenta No. 05001001001 del Banco Agrario.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

**NOTIFIQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
**MAGISTRADA**